



Honorable Concejo Deliberante
2024

Comunicación

Número:

Referencia: COMUNICACION N° 89/24

TESTIMONIO:

VISTO:

Que existe en nuestra ciudad una marcada dificultad para que los transeúntes circulen adecuadamente por las veredas consecuencia de la ocupación indebida de las mismas, y

CONSIDERANDO:

Que tal cuestión implica un trastorno cotidiano para los vecinos que deben circular por las áreas afectadas, y además pueden poner a los referidos vecinos en riesgo de sufrir golpes o lesiones al desplazarse por dichas zonas.

Que resulta necesario que, con carácter urgente, la autoridad de aplicación actúe para asegurar la libre circulación de los peatones por las veredas de la ciudad. Resultan claros ejemplos de lo expuesto el cúmulo de escombros, vehículos o elementos de poda que se encuentran en las veredas (a modo de referencia se cita a calle 5 e/ 14 y 16 –vereda par-, calle 14 e/ 5 y 3 –ambas veredas-, calle 21 casi 22 y calle 22 casi 21).

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 89/24

ARTÍCULO 1.- Solicítase al Departamento Ejecutivo que, a través del área correspondiente, disponga realizar las actividades necesarias para que las aceras de la ciudad se hallen libres de obstrucciones que impidan el libre y

adecuado tránsito peatonal.

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regístrese, publíquese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los catorce días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro. FIRMADO: Agustín Cassini - PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA-